

20 FEB 2025



PRESIDENTE

SECRETARIO



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

LEY N° 509

LEY MUNICIPAL "TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025"

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Mediante oficio Cite: **G.A.M.C./DESP/C.M. N°056/2025** de fecha 18 de febrero de 2025, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua remite la **TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025**, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe legal A.L. N° 44/2025 de 18.02.2025, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño – ABOGADO DE ASESORIA LEGAL I, profesional que previo análisis legal concluye: **"Que el Informe Técnico CITE: DDPP/315/2025, emitido por la Dirección de Planificación, Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad de realizar la TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2025, modificación presupuestaria detallada en los cuadros que forman parte de la presente Modificación, para la continuidad de proyecto y actividad, para una adecuada y oportuna atención de las necesidades y requerimientos que tiene la población del G.A.M de Colcapirhua para el cierre de la presente gestión 2025."**

- Informe Financiero - GAMC/D.F/DCC/N°08/2025 de fecha 18 de Febrero de 2025, suscrito por Lic. Delia Chaparro Choque, Jefe de Contabilidad y Presupuestos, que refiere en su acápite de 2. ANALISIS:

"Según informe técnico con CITE: DDPP/315/2025 emitido por la Dirección de Planificación donde expone: contando con un monto presupuestario dentro las diferentes categorías programáticas del POA 2025, se realizará la asignación presupuestaria a proyectos y actividades que son de necesidad primordial en el desarrollo del Municipio."

A continuación, se presenta el detalle a desglose de la tabla mencionada con anterioridad detallando de manera específica la asignación del monto presupuestado siendo parte de la propuesta de modificación presupuestaria, adjuntando un análisis técnico presentando las justificaciones y respaldos para dar curso a la aprobación, presentando el detalle por fuente de financiamiento de la modificación presupuestaria presentada, según el siguiente detalle:

- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA POR UN TOTAL Bs. 1.912.191,02**
- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 RECURSOS DE 41/119 IDH POR UN TOTAL Bs. 69.669,60**

Con un total de recursos a distribuir en la **TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2025** de Bs. 1.981.860,62 (Un Millón Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta 62/100 bolivianos)



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

20 FEB 2025



- Informe Técnico– CITE: DPPP/315/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Osmar Barberito Villanueva – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, profesional que refiere:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Para la aprobación de la modificación presupuestaria es preciso dar a conocer los aspectos técnicos necesarios para indicar la necesidad de los proyectos para el desarrollo del municipio y también las actividades que son necesarias para continuar llevando adelante las metas que se tiene trazadas en la presente gestión.

A continuación, se presenta el detalle a desglose de la tabla mencionada con anterioridad detallando de manera específica la asignación del monto presupuestado siendo parte de la propuesta de modificación presupuestaria, adjuntando un análisis técnico presentando las justificaciones, observaciones y respaldos para dar curso a la aprobación.

- **PROYECTO: CONST. DE ATAJADOS Y LIMPIEZA DE CANALES GAM COLCAPIRHUA**

En mérito de cumplir con los objetivos del proyecto y dotar al sector de interés de herramientas que coadyuven con las actividades agrícolas es necesaria la transferencia público-privado de MEJ. A LA PRODUCCION AGRICOLA CON MAQUINARIA PESADA RETRO EXCAVADORA PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA a CONST. DE ATAJADOS Y LIMPIEZA DE CANALES GAM COLCAPIRHUA. Con la construcción de atajados y limpieza de canales en el municipio de Colcapirhua se contribuirá al desarrollo agrícola del sector de interés.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 69.669,60 para el Proyecto CONST. DE ATAJADOS Y LIMPIEZA DE CANALES GAM COLCAPIRHUA.

- **PROYECTO: CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTritos A,B,C,D,E COLCAPIRHUA**

El presente proyecto se justifica en razón de que una vez intervenida las calles para su mejoramiento obtendremos el goce y disfrute del espacio público por parte de los habitantes, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector en razón de la facilidad para el acceso a los servicios públicos mejoramiento del tráfico vehicular pues las vivienda tendrían acceso directo, la disminución de las infecciones gripales a causa del polvo o en la mala transitabilidad a causa de los pantanos a raíz de las lluvias, la disminución de la vulnerabilidad al deslizamiento de la zona al tener una buena superficie para la evacuación de las aguas pluviales.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 1.153.471,21 para el Proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTritos A,B,C, D,E COLCAPIRHUA.

- **PROYECTO: CONST. PUENTE VEHICULAR PICO DE LORO – COLCAPIRHUA**





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Para cumplir con los objetivos que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, es de vital importancia realizar modificaciones las cuales permitirán ejecutar y cumplir con obligaciones por parte de nuestro municipio. Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 83.554,82 para el Proyecto CONST. PUENTE VEHICULAR PICO DE LORO - COLCAPIRHUA.

○ **PROYECTO: CONST. CENTRO DE SALUD ESQUILAN DIST. E**

Habiéndose programado y realizado en la presente gestión 2024 una inspección IN-SITU, a predios pertenecientes al GAM de Colcapirhua, se advierte que la edificación Centro de Salud Ambulatorio Esquilan del distrito E, actualmente se encuentra inconclusa, estando no apto para su uso.

El GAM de Colcapirhua, ha priorizado proyectos para su ejecución, donde tiene previsto el reinicio de trabajos de ejecución del proyecto CONST. CENTRO DE SALUD AMBULATORIO ESQUILAN DIST. E, que fue realizada en la pasada gestión 2024, una etapa de conclusión de la Planta Alta y Planta Baja, sin embargo, dichos trabajos no han sido suficientes para concluir a cabalidad la obra. Contar con una edificación inconclusa, ocasiona su deterioro prematuro reduciendo su vida útil, razón por la cual urge su conclusión.

Es así que, debido a la necesidad de conclusión de la infraestructura y por tratarse de una infraestructura de servicios en salud, es que se plantea a través de una nueva etapa de ejecución, la CONTINUIDAD en la construcción del centro de salud incorporando detalles de acabados e implementación de elementos sanitarios como un pozo séptico, que hacen a un buen y adecuado funcionamiento como centro de atención sanitaria.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 162.580,15 para el Proyecto CONST. CENTRO DE SALUD ESQUILAN DIST. E.

○ **PROYECTO: CONST. TINGLADO BLOQUE NIVEL PRIMARIO U.E. SAN JOSÉ DE KAMI - DIST. A**

Teniendo ya la existencia de la U.E. se ve la necesidad de construir un tinglado para el apoyo a los estudiantes para apoyar la recreación de la niñez y juventud.

Es en este sentido que la directiva de la U.E. y población de la OTB conjuntamente con el Gobierno Municipal, priorizan trabajos referidos a la construcción de la cancha polifuncional, para hacer mas confortable dentro el espacio deportivo y recreativo, mejorando así la situación actual de los estudiantes.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 263.184,84 para el Proyecto CONST. TINGLADO BLOQUE NIVEL PRIMARIO U.E. SAN JOSÉ DE KAMI - DIST. A.

○ **PROYECTO: CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB COLLAPAMPA BAJO TARAMOCKO DIST. A**

Teniendo ya la existencia de un área verde se ve la necesidad de construir una cancha polifuncional para el apoyo a los deportistas y población para apoyar la recreación de la niñez y juventud. Es en este sentido que la directiva de la OTB conjuntamente con el Gobierno Municipal, priorizan trabajos referidos a la construcción de la cancha polifuncional, para hacer más confortable dentro





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

el espacio deportivo, mejorando así la situación actual de la población del Municipio.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 100.000,00 para el Proyecto CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB COLLAPAMPA BAJO TARAMOCKO DIST. A.

○ ACTIVIDAD: EQUIPAMIENTO ALCALDIA DE COLCAPIRHUA

En mérito de cumplir con los objetivos de la entidad que brinda servicios a la población en general, es necesario la adquisición de 3 fotocopiadoras que serán distribuidas en las diferentes dependencias de las secretarías municipales pertenecientes al G.A.M. de Colcapirhua, para coadyuvar en la labor administrativa, brindando un servicio eficaz al ciudadano.

Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 149.400,00 para la actividad EQUIPAMIENTO ALCALDIA DE COLCAPIRHUA, en la categoría programática 340-0-002.

II. MARCO LEGAL

• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

• LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

• LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



“Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

- **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

Artículo 4, Parágrafo I, establece: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.”

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:
“(…)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.”



20 FEB 2025



Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY N° 509

LEY MUNICIPAL "TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025"

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – Se aprueba LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO

TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1306) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)

DE: RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41/113

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	97	000	001	41	113	PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	1.912.191,02
TOTAL											1.912.191,02

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170	13061978400000	000	41	113	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITOS A,B,C, D,E COLCAPIRHUA	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.153.471,21
1306	01	01	180	13061979400000	000	41	113	CONST. PUENTE VEHICULAR PICO DE LORO - COLCAPIRHUA	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	83.554,82
1306	01	01	200	13061966700000	000	41	113	CONST. CENTRO DE SALUD ESQUILAN DIST. E	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	162.580,15
1306	01	01	210	NUEVO	000	41	113	CONST. TINGLADO BLOQUE NIVEL PRIMARIO U.E. SAN JOSÉ DE KAMI - DIST. A	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	263.184,84
1306	01	01	220	NUEVO	000	41	113	CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB COLLAPAMPA BAJO TARAMOCKO DIST. A	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	100.000,00
1306	01	01	340	000	002	41	113	EQUIPAMIENTO ALCALDIA DE COLCAPIRHUA	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	149.400,00
TOTAL											1.912.191,02

0,00

DE: RECURSOS DEL IDH 41/119

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	100	13061974900000	000	41	119	MEJ. A LA PRODUCCION AGRICOLA CON MAQUINARIA PESADA RETRO EXCAVADORA PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	69.669,60
TOTAL											69.669,60

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	100	TPP130600000001	000	41	119	CONST. ATAJADOS Y LIMPIEZA DE CANALES GAM COLCAPIRHUA	7.5.2.20	Otras de carácter económico-productivo	69.669,60
TOTAL											69.669,60

0,00

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS.. 1.981.860,62

Página 7 | 8



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El anexo que consta de los informes técnico, financiero, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

TERCERA.- La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

CUARTA.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

QUINTA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Veinte días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Javier Esteban Carrufino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Gutiérrez Etnani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



[Handwritten Signature]
Ing. Nelson Gallinote Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA